

y Pavimentación de la Calle Nueva, incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios para 1.993, teniendo en cuenta el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Pedro Moral Rueda, así como la Ordenanza Fiscal reguladora.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las Oficinas Municipales.

Finalizado este plazo sin haberse producido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo hasta entonces provisional, continuándose el expediente por sus trámites.

Ausejo a 21 de Junio de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Enajenación de parcela

III.C.7354

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público para información pública, por plazo de quince días, el expediente instruido para la enajenación de la parcela no utilizable, sita en el Término de Matamozos. En Gimileo, a 17 de Junio de 1993.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1993

III.C.7355

El Concejo Abierto de Gimileo, en Asamblea Vecinal celebrada el día 10 de Junio de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente completo, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se prudejeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gimileo, a 17 de Junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de acta de prueba preconstituída nº 4/93

III.C.7368

Intentada la notificación de Acta de Prueba Preconstituída nº 4/93, de 11-1-1993, Exp. 195/92, a Dña. Maria del Carmen García Sancha, en su anterior domicilio sito en c/ Monasterio de Fitero nº 32-4º, PAMPLONA, y en su actual domicilio en c/ Doctor Múgica nº 7-6º c, de esta capital, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar por el presente.

Concretándose el contenido del Acta en:

Tributo objeto de Inspección: Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos devengado por la adquisición del pleno dominio del 25% del piso sito en c/ Doctor Múgica nº 7-6º ct-iz, de esta capital, por herencia de su padre D. José García Herce, fallecido el 31-12-86.

Periodo: Devengo Unitario.

Liquidación:

— Base Imponible: Cuota de participación = $3,25\% \times 25\% = 0,8125\%$
 -- Superficie tributable = 695,36 m2. $\times 0,8125\% = 5,6498$ m2.
 Valor final 1986 = 5,6498 m2. $\times 31.133$ ptas/m2. = 175.895 ptas.
 Valor inicial 1970 = 5,6498 m2. $\times 1.600$ pts/m2. = 9.040 ptas.

166.855 ptas.

— Cuota tributaria: Base Imponible 166.855 ptas $\times 7,891\%$ tipo aplicado en la liquidación del Impuesto de Sucesiones = 13.167 ptas.

— Intereses de demora: se calcularán hasta la fecha en que termine el plazo de alegaciones quince días a partir de la inserción de éste en el Boletín Oficial de La Rioja, al tipo del 11,5%.

— Sanción: 150% de la cuota 13.167 ptas. = 19.751 ptas.

— Deuda tributaria: se calculará por la suma de los tres conceptos anteriores.

Durante el plazo de 15 días a partir de la inserción de éste en el Boletín Oficial de La Rioja, podrá alegar, ante la Inspectora Jefe de este Ayuntamiento, cuanto convenga a su derecho y, en particular lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de las pruebas y de la propuesta de liquidación, o bien expresar su conformidad sobre una o ambas cuestiones.

Si presta su conformidad a la propuesta de liquidación anteriormente reflejada la sanción se reducirá en 50 puntos porcentuales.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, esta Alcaldía dictará el acto administrativo que proceda.

Logroño, a 22 de Junio de 1993.— El Alcalde-Presidente.

Calendario del contribuyente del mes de Julio de 1993

III.C.7376

Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 15 de Julio de 1993.

— Impuesto sobre Actividades Económicas: Empresarial y Profesional. Primer plazo 1993.

Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 2 de Agosto de 1993.

— Tasas servicios matadero. Mayo 1993

— Renta y cuotas amortización viviendas y locales. Junio 1993.

— Precio público guardería infantil. Julio 1993

— Precio publico mercados. Julio 1993

NOTAS DE INTERES:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta baja).

Horario: De 9 a 14 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 25 de Junio de 1993.— El Alcalde.

Corrección de errores en anuncio publicado en el B.O.R. nº 73 de 15 de Junio de 1993

III.C.7347

Advertido error en el anuncio de notificación de deficiencias en el inmueble nº 19 de la calle República Argentina, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 73, de 15 de Junio de 1993, a continuación se procede a su corrección.

Donde dice:

“Expediente contradictorio de ruina en el inmueble nº 19 de la calle República Argentina. Expte. A.S. 10-175/92”.

Debe decir:

“Deficiencias en el inmueble nº 19 de la calle República Argentina. Expte. A.S. 10-175/92”.

Logroño, 18 de Junio de 1993.— El Alcalde.

Notificación diligencia embargo

III.C.7292

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 11 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitandose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Carrasquet Alzuria, José, con N.I.F 18.141.974 B y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 15 de Septiembre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 13.123,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banco Español de Crédito, S. A.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador

Notificación diligencia embargo

III.C.7299

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 31 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitandose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Castillo García, Carlos, con N.I.F 15.621.371 R y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 1 de Julio de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 5.140,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento